



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 106

(16 DE MARZO DE 2021)

“Por el cual se asigna un responsable de la Coordinación SIIF de la Entidad”

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el Decreto 062 de 2021, y la resolución 210 de 2018

CONSIDERANDO QUE:

Que el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, señala en el Artículo 2.9.1.1.4: Información del Sistema: *“El SIIF Nación reflejará el detalle, la secuencia y el resultado de la gestión financiera pública registrada por las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, especialmente la relacionada con la programación, liquidación, modificación y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC-, la gestión contable, los recaudos y pagos realizados por la Cuenta Única Nacional y demás transacciones de tesorería”*.

Que mediante Circular Externa No. 040 del 29 de octubre de 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público señalo que *“El Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación es una herramienta fundamental para la gestión financiera pública, considerando que a través de ella se ejecutan los distintos procesos que culminan con la erogación de los recursos de las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, razón por la cual se hace necesario establecer mecanismos de control que garanticen contar con información integral, oportuna y confiable”*

Que el artículo 2.9.1.1.14 del precitado Decreto establece lo siguiente, Funcionario responsable del SIIF de la entidad: *“los Secretarios Generales o quien haga sus veces, designaran un funcionario del nivel directivo o asesor para que ejerza las funciones de Coordinador SIIF Entidad, quien será el enlace oficial entre la Entidad y el Administrador del Sistema”*.

Que el artículo 2.9.1.1.5 señala la Obligatoriedad de utilización del sistema: *“Las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, las Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional y de Crédito Público y Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, o quien haga sus veces, deberán efectuar y registrar en el SIIF Nación las operaciones y la información asociada con su área o negocio, dentro del horario establecido, conforme con los instructivos que para el efecto expida el Administrador del Sistema”*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Designar al Jefe de la Oficina de Informática y Desarrollo Tecnológico como Coordinador SIIF en el Instituto Nacional de Metrología, quien será el enlace oficial entre el Instituto Nacional de Metrología y el Administrador del Sistema SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

“ ”

ARTÍCULO 2°: El coordinador SIIF Entidad del Instituto Nacional de Metrología será responsable de la implantación de las medidas de seguridad señaladas por el Comité Operativo y de Seguridad y de la administración de los usuarios del instituto.

PARAGRAFO: El Instituto Nacional de Metrología actualizara los perfiles conforme a las directrices emanadas por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF NACIÓN II.

ARTÍCULO 3°: Las funciones del coordinador SIIF de la entidad serán las siguientes:

- a. Responder por la creación de usuarios;
- b. Replicar oportunamente a los usuarios del SIIF Nación, todas la comunicaciones emitidas e informadas por el Administrador del Sistema;
- c. Verificar las restricciones de uso del aplicativo;
- d. Brindar soporte funcional y técnico a los usuarios de la entidad;
- e. Mantener actualizado al administrador del sistema respecto a las novedades de los usuarios y del funcionario responsable del sistema;
- f. Capacitar a los usuarios nuevos, previa su creación en el aplicativo;
- g. Mantener un archivo documental de los usuarios y cumplir con las políticas y estándares de seguridad del sistema SIIF Nación.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 16 de marzo de 2021

EI SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

RODOLFO MANUEL GÓMEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: Paula Andrea Gutiérrez
Revisó: Freddy Guillermo Hernández- Juan Alberto López
Aprobó: Rodolfo Manuel Gómez